

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-000364-00

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se acepta la renuncia presentada por la abogada Merly Zulay Morales Parales al poder conferido por el demandante, Jorge Enrique Romero Virguez.

Para tal efecto, la mencionada jurista arrimó comunicación enviada al correo electrónico de su poderdante conforme al artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de febrero de 2021 (fl. 33 cd. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de agosto de 2021
Por anotación en estado N° **80** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

06fd46054b6eb57d4a7582ce967cc1baf8f8a7a15d5b99ad1aca5ea90065fb08

Documento generado en 12/08/2021 05:08:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>